

REF: Eliminación Patente Rol 2002564

SANTA CRUZ, 06 de febrero 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Decreto N° 2385 de 1.996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N° 43.759 de 2001 que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N° 8.721 de 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de junio de 2021 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28/06/2021.
7. El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 29 junio del 2021, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
8. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
9. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. El fallecimiento del(a) contribuyente **Camilo Lizana Gonzalez**, Rut: **12.779.281-k**, dueño(a) de la patente Rol: **N°2002564**
2. Documentos que acompañan: Certificado de defunción Folio 500435467505 que acredita fallecimiento el día 20.02.2022, Informe de Notificación sin resultados del departamento de Inspección y cobranza de fecha 26.01.2023, Informe de morosidad de fecha 26.07.2022.
3. Con motivo de lo ya mencionado, no corresponde el cobro de patente municipal, ya que la actividad no fue ejercida efectivamente, además de la imposibilidad de cobro judicial al contribuyente fallecido.

DECRETO

EXENTO N° 540

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE ELIMINACIÓN**, a contar de segundo semestre semestre 2018, de patente Comercial al nombre de **Camilo Lizana Gonzalez**, Rut:**12.779.281-k**, de giro **Entretenciones infantiles, juegos inflables**, ROL N°**2002564**, con dirección en Villa magisterio N°313, Comuna de Santa Cruz.
2. **DESCÁRGUESE** los periodos generados posteriores a la eliminación sin ejercicio de actividad económica.
3. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,**



MÁRIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GONZALO GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

Cc:
Carpeta Contribuyente
Transparencia
Archivo Secretaria